

De: Federación Agraria de Entre Ríos.

Para el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria SENASA.

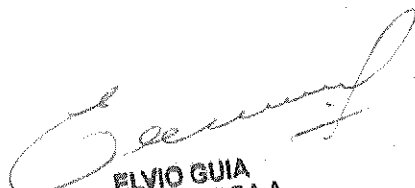
Por la presente manifestamos que consideramos apresurada la decisión de SENASA de poner en consulta pública n° 389 sobre Áreas de prevención de HLB.

Si bien se ha discutido durante varios encuentros en 2019, no se ha logrado acabar con el tema y quedan muchas cuestiones controversiales por resolver, siempre en el sentido de avanzar con la solución consensuando a los problemas existentes, y fundamentalmente alcanzar una norma con factibilidad de aplicación.

En particular consideramos que la norma, tal cual está en consulta, generará un retroceso en los logros que en la provincia se han conseguido en la lucha contra el HLB. Estos logros han sido producto de largos procesos de discusión y consensos más que de normas específicas.

Una situación de coyuntura, define una diferenciación sanitaria dentro del macizo citrícola del Río Uruguay, lo que lejos de diferenciarnos, nos obliga a trabajar en conjunto para compatibilizar estrategias comunes, frente a realidades puntualmente diferentes a considerar, pero sin dejar de reconocer la unidad regional desde un punto de vista estructural e histórico.

Con el mismo compromiso de participación que hemos mostrado hasta aquí, participando en toda instancia de discusión y aportando nuestra visión, queremos seguir avanzando, y estamos seguros que podemos alcanzar una propuesta amplia y consensuada, lamentablemente hoy el marco social de nuestra región en particular y del país en general pero sin no nos permite visualizar un tiempo concreto a proponer, la pandemia de COVID-19, aparte de los problemas y consecuencias de público conocimiento, restringe la posibilidad de participación plural de todas las opiniones.



ELVIO GUIA
DIRECTOR DE F.A.A.

Por lo antes expuesto solicitamos:

Suspender la consulta pública 389 - sobre la reglamentación de **“Áreas para PNP-HLB y definición de Artículos reglamentados”**.

Generar espacios de trabajo participativos de consensos, fundamentalmente en el territorio, que garanticen acabar las discusiones que entendemos no se han cerrado. Para ello vemos imprescindible garantizar el plazo necesario para sortear los condicionantes que la pandemia de COVID-19 representa para contar con la plena participación de todas las opiniones.


No avanzar en la aprobación de la norma, hasta cumplir con los dos puntos mencionados anteriormente.

Saludamos cordialmente.

Enviar respuesta a: consultapublica389@senasa.gob.ar

La respuesta debe ir en el cuerpo del MAIL – no como archivo adjunto.

Asunto: Consulta Pública n° 389



ELVIO GUÍA
DIRECTOR DE F.A.A.